



que estas deudas se satisficieren en esta oficina en  
 lo posible y para el efecto de servir para lo cual  
 estan permitidos a contestar con la Administracion de  
 Impugnacion con arreglo a las posibilidades; en consecuencia  
 de la orden que se dio el Decreto del Sr. Comandante de  
 esta oficina de costas del presente expediente en  
 que las expensas intercedidas son efectivamente tales  
 por ende como, como, y no por otras. Entendidos por  
 esta Agencia acordada: Para a la Comision de Pensiones  
 de los asuntos de M. N. para que informe la  
 que se le ofrezca

Advertido de  
 Carbon  
 he. Inaccusado  
 tuente.

Consecuencia a lo acordado por esta Agencia en  
 sesion de diez y ocho de Octubre ultimo en conse-  
 cuencia a la solicitud que se ha hecho a la Excmo. Di-  
 putacion Provincial de Ultramar de Ant. N. para q.  
 se le concedan en su calidad de p. unico a los amos  
 la intervencion del arbitrio de uno y medio d. en g.  
 de Carbon; se vio el informe que emana de la Comision  
 de Papeas y Contad. Municipal con fin. como del  
 actual en el que por las razones que se exponen  
 es de dictamen en ser convenientes ni otal el q. se ve  
 siguen las. acordadas. p. el tiempo q. se padece

